

RESOLUCION C. S. N° 15

JOSÉ C. PAZ, 25 MAR 2024

VISTO

La CONSTITUCIÓN NACIONAL; la Ley N° 24.521; el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 97 del 13 de Julio de 2018, N° 02 del 28 de febrero de 2023 y N° 136 del 26 de octubre de 2023; el Expediente N° 1531/23 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

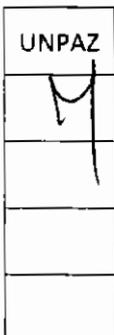
CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL reconoce la autonomía y la autarquía de las UNIVERSIDADES NACIONALES (art 75, inciso 19, tercer párrafo *in fine*).

Que la Ley N° 24.521 reconoce en su artículo 29 inc. d) la autonomía de las UNIVERSIDADES para crear carreras de grado y posgrado.

Que la citada Ley establece que las Instituciones universitarias dictarán normas y establecerán acuerdos que faciliten la articulación y equivalencias entre carreras de una misma universidad o de instituciones universitarias distintas. (Art.38).

Que la enseñanza, la investigación, la extensión y la transferencia son funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), orientadas a la problemática local, regional, nacional e internacional, y a detectar problemas y necesidades que traban o demoran el



desarrollo local y regional, a reconocer las causales y a proponer e instrumentar las soluciones (artículo 6º incs. f) y g) del Estatuto Universitario).

Que la UNPAZ se propone disponer de carreras que respondan a las necesidades actuales de su medio y también a los proyectos tendidos hacia un futuro de desarrollo con inclusión social; así como diseñar carreras cortas y títulos con salida laboral y, en general, implementar un régimen curricular que facilite la articulación y complementariedad de los estudios universitarios (art. 5º incs. e) y f) del Estatuto Universitario).

Que la UNPAZ sostiene desde su ESTATUTO y en cada nueva propuesta de enseñanza, investigación y extensión su compromiso con los derechos humanos y con el desarrollo de políticas públicas que los garanticen y los amplíen.

Que las Universidades Nacionales son las instituciones estatales encargadas de garantizar el efectivo goce y ejercicio del derecho humano a la Educación Superior.

Que la planta NO DOCENTE de nuestra universidad ha experimentado un marcado crecimiento durante los últimos años, resultando beneficioso repetir y ampliar el proceso de formación, que permita el enriquecimiento profesional con perfiles que contribuyan a mejorar la gestión universitaria y el efectivo desarrollo de la función pública.

Que por Acta Paritaria N° 12 del Sector NO DOCENTE de UNPAZ, se acordó evaluar la pertinencia de la creación de la LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA y solicitar a la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) el

financiamiento de la primera cohorte.

Que habiéndose realizado el estudio de factibilidad y pertinencia previsto en el artículo 1º de la Resolución CS N° 97/2018, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS y SOCIALES propuso la creación de la LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución CS N° 2/2023 se creó la LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA y se encomendó al RECTOR la conformación de una Comisión Técnica para el diseño del Plan de Estudios de la carrera.

Que la Comisión Técnica, ha elaborado el plan de estudios de la LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA, con un título intermedio de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que por Resolución CS N°136/2023 se aprobó el mencionado Plan de Estudios de la LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que conforme a las atribuciones que como institución universitaria nos compete, resulta necesario establecer las equivalencias que operarán entre el plan de estudios de la LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA y el plan de estudios de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES y la SECRETARÍA ACADÉMICA han tomado debida intervención.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso g), del Estatuto de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

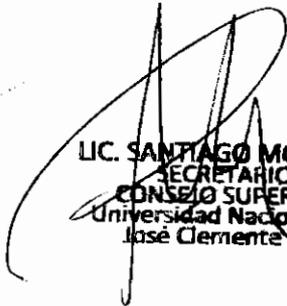
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la tabla de equivalencias entre el plan de estudios de la LICENCIATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA, aprobado por Resolución CS N° 136/2023 y el plan de estudios de la TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, aprobado por Resolución CS N° 136/2018, conforme al ANEXO que integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO

Unidad Curricular Tecnatura Universitaria en Administración y Gestión Universitaria Resolución CS 136/2018	Carga Horaria Total	Equivalencia Unidad Curricular Licenciatura en Gestión Universitaria Resolución CS 136/2023	Carga Horaria Total
2. Problemática Universitaria I	90	2. Problemática Universitaria I	96
3. Taller de Análisis y Resolución de Problemas	60	3. Taller de Análisis y Resolución de Problemas	64
4. Taller de Informática	60	4. Taller de Informática	64
5. Administración Universitaria I	90	5. Administración Universitaria I	64
6. Técnicas Cuantitativas	90	6. Técnicas Cuantitativas	96
7. Política y Legislación Universitaria Argentina	60	7. Política y Legislación Universitaria Argentina	64
8. Problemática Universitaria II	90	9. Problemática Universitaria II	96
9. Administración Universitaria II	60	24. Administración Universitaria II	96
10. Sistemas de Información I	90	11. Sistemas de Información I	96
11. Administración Universitaria III	90	30. Administración Universitaria III	64
12. Formulación de Proyectos	90	13. Formulación de Proyectos	96
13. Documentación y Archivología	90	14. Documentación, Archivos y Sistemas de Gestión Electrónica	96
14. Organizaciones Universitarias	60	15. Organización Universitaria	64
15. Administración Universitaria IV	90	33. Administración Universitaria IV	96
16. Sistemas de Información II	90	16. Sistemas de Información II	64
17. Inglés	60	19. Inglés	64
18. Prácticas Técnicas Supervisadas	80	17. Prácticas Técnicas Supervisadas	96
19. Trabajo Teórico – Práctico Integral	200	22. Trabajo Teórico – Práctico Integral	96